



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DE LOS PENSIONISTAS  
DE LA ONP Y AFP**

**Línea de investigación:**

**Desarrollo empresarial**

Tesis para optar el grado académico de Maestro en derecho empresarial

**Autor:**

Osorio Jara, Gilberto Claver

**Asesor:**

Lui Junes, Ruth Elia Patricia

ORCID: 0000-0002-3368-9102

**Jurado:**

Jiménez herrera, Juan Carlos

López Figueroa, Mario Luis

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

**Lima - Perú**

**2024**



## Reporte de Análisis de Similitud

Archivo:

1A\_OSORIO\_JARA\_GILBERTO\_CLAVER\_MAESTRÍA\_2022.docx

Fecha del Análisis:

28/09/2022

Analizado por:

Astete Llerena, Johnny Tomas

Correo del analista: jastete@unfv.edu.pe

Porcentaje:

2 %

Título:

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DE LOS PENSIONISTAS DE LA ONP Y AFP

Enlace:

<https://secure.arkund.com/view/138361813-143130-472822#/overview>



DRA. MIRIAM LILIANA FLORES CORONADO  
JEFA DE GRADOS Y GESTIÓN DEL EGRESADO



## ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

### VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DE LOS PENSIONISTAS DE LA ONP Y AFP

Línea de investigación:

Desarrollo empresarial

Para optar el grado académico de

Maestro en derecho empresarial

Autor:

Osorio Jara, Gilberto Claver

Asesor:

Lui Junes, Ruth Elia Patricia

(ORCID: 0000-0002-3368-9102)

Jurado:

Jiménez herrera, Juan Carlos

López Figueroa, Mario Luis

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima-Perú

2024

## Dedicatoria

A nuestra Divina Providencia por protegerme e iluminarme en la vida.

A mis hijos Renato Claver y Rosario Valeria, a mi esposa Rosario, y a mi nieta Laura Victoria, por ser el apoyo moral en el desarrollo de mi actividad profesional.

A la memoria de mi padre Juan de Mata, por sus sabios consejos que son la base de mi formación, así como por el amor y apoyo que siempre recibí de mi madre Maura Victoria.

A mis hermanos Jesús, Lilian y Julio que son el acicate para seguir adelante; y, a la memoria de Wilder, un gran amigo, compañero de carpeta, que partió en pleno desarrollo profesional.

A los pensionistas, que reciben exiguas pensiones, luego de haber brindado su fuerza de trabajo y hoy no son recompensados por su vasta labor hoy que contribuyeron con el desarrollo de nuestro país.

## Índice de contenido

RESUMEN	7
ABSTRACT	8
I INTRODUCCIÓN	9
1.1 Planteamiento del problema	10
1.2 Descripción del problema	11
1.3 Formulación del problema	13
1.3.1 Problema general	13
1.3.2. Problema Específicos	13
1.4 Antecedentes	13
1.5 Justificación de la Investigación	18
1.6 Limitaciones de la investigación	18
1.7 Objetivos de la Investigación	19
1.7.1 Objetivo General	19
1.7.2 Objetivos Específicos	19
1.8 Hipótesis	19
II MARCO TEÓRICO	20
2.1 Marco conceptual	20
III MÉTODO	26
3.1 Tipo de investigación	26
3.2 Población y muestra 3.2.1 Población	26
3.3 Operacionalización de variables	26
3.4 Instrumentos	27
3.5 Procedimientos	27
3.6 Análisis de datos	27
3.7 Consideraciones éticas	28

IV. RESULTADOS	29
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	36
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
VIII. REFERENCIAS	40
IX. Anexos	45
Anexo A: Matriz de consistencia	45
Anexo B: Validación de Instrumentos	48
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos	52
Anexo D: Instrumento de medición	53
Anexo E: Prueba de normalidad	55

## Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Derechos pensionarios	26
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP	27
Tabla 3 Distribución de la frecuencia de la variable 1. Derechos pensionarios	29
Tabla 4 Distribución de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones de los trabajadores	30
Tabla 5 Distribución de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones del Estado	31
Tabla 6 Distribución de la frecuencia de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP	32
Tabla 7 Contraste de la hipótesis general	33
Tabla 8 Contraste de la primera hipótesis específica	34
Tabla 9 Contraste de la segunda hipótesis específica	35
Tabla 10 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	48
Tabla 11 Confiabilidad del instrumento: Alfa de Cronbach	52
Tabla 12 Prueba de normalidad: Shapiro Wilk	55

## Índice de figuras

Figura 1 Diagrama de la frecuencia de la variable 1. Derechos pensionarios	29
Figura 2 Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones de los trabajadores	30
Figura 3 Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones del Estado	31
Figura 4 Diagrama de la frecuencia de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP	32



## RESUMEN

**Objetivo:** La investigación tiene como objetivo general determinar qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP. **Método:** La investigación está asociada al enfoque cuantitativo, de tipo correlacional y de diseño no experimental. Asimismo, la población materia de investigación, está constituido por 45 abogados especialistas en derecho empresarial de Lima Metropolitana, vinculado al Sistema Nacional de Pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional y las que se encuentran a cargo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFPs), muestra que será obtenida en la ciudad de Lima, la muestra se consideró a la totalidad de la población es decir 45 abogados. **Resultados:** Como resultado se tiene que según los profesionales encuestados el 40% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad existe vulneración de los derechos pensionarios y el 24.4% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad los pensionistas de la ONP y AFP, son vulnerados sus derechos pensionarios. **Conclusiones:** Se concluye que, se tiene una correlación inversa de  $-0.704$ , es decir a mayor vulneración de los derechos pensionarios es menor las aportaciones de los pensionistas de la ONP y AFP, y se obtuvo un sig. bilateral calculado de  $0.000$ , que viene a ser menor al sig. bilateral teórico de  $0.005$ , por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Palabras clave:** Derechos pensionarios, sistema Nacional de Pensiones, administradoras Privadas de Fondos de Pensión

## ABSTRACT

**Objective:** The general objective of the investigation is to determine the relationship between the violation of pension rights and the pensioners of the ONP and AFP. **Method:** The research is associated with the quantitative approach, of a correlational type and of a non-experimental design. Likewise, the research population is made up of 45 lawyers specializing in business law from Metropolitan Lima, linked to the National Pension System in charge of the Pension Standardization Office and those in charge of the Private Pension Fund Administrators. (AFPs), a sample that will be obtained in the city of Lima, the sample was considered the entire population, that is, 45 lawyers. **Results:** As a result, according to the professionals surveyed, 40% indicated that they fully agree that there is currently a violation of pensioner rights and 24.4% indicated that they fully agree that ONP and AFP pensioners currently their pension rights are violated. **Conclusions:** It is concluded that there is an inverse correlation of  $-0.704$ , that is, the greater the violation of pension rights, the lower the contributions of ONP and AFP pensioners, and a sig. calculated bilateral of 0.000, which is less than sig. Theoretical bilateral of 0.005, therefore: There is a significant relationship between the violation of pension rights and the pensioners of the ONP and AFP.

**Keywords:** Pension rights, National Pension System, Private Pension Fund Administrators.

## I INTRODUCCIÓN

En todo el mundo al referirse al derecho internacional del derecho de la persona y del sistema jurídico, se proponen metas en relación a la eficiencia y el alcance de la previsión social y lo que esta contiene. El enfoque del derecho humano vigente en el ámbito internacional pide a los Estados mayor esfuerzos para la ratificación y cumplimiento de instrumentos internacionales que guardan normas de protección del derecho previsional, también el adecuamiento del sistema de derecho interno a la modalidad de financiamiento, el incremento de la cobertura, otorgar garantías de prestación suficiente y alineada a la exigencia de aquellos instrumentos, así como muchas otras acciones de corte inclusivo, de no a la discriminación y de fortalecer el derecho frente a las contingencias de la vida de la persona (Escobar y López, 2012).

En varios países, el sistema vinculado a las pensiones está bajo un control, cada vez los gastos son crecientes, lo difícil para encontrar mecanismos de financiamiento que no sobrecargue demás a ningún grupo y unas fuertes reacciones de la comunidad a la propuesta de reforma son algunos elementos comunes en esta temática (Amaro y Alfonso, 2018).

En América Latina, los sistemas de pensiones son reformados desde los años ochenta y aún continúan las reformas. Este hecho sucede en algún momento, este sistema de pensión ha sido financiado con deficiencias (Vera, 2013).

El trabajo a ejecutarse tiene como espacio real la ciudad de Lima, cuyo marco general del problema que se percibe desde todo punto de vista es que el Sistema Peruano de Pensiones (Público o Privado) no es eficiente, toda vez que produce descontento o quejas de parte de los pensionistas y críticas por parte de los trabajadores de las empresas formales que vienen cotizando para tener pensiones dignas y justas en un futuro.

Lo indicado precedentemente, conlleva a que ante el descontento de los trabajadores aportantes o facultativos que aportan a un sistema previsional, estos reclaman públicamente al Estado, mediante manifestaciones públicas la modificación del sistema pensionario, a

efectos de corregir la norma que regula el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, respectivamente. Asimismo, esta situación es aprovechada por los políticos de turno para ganar adeptos y ser elegidos presidente de la república, congresistas de la república u ocupar otros cargos políticos, sin importarles verdaderamente la situación del trabajador aportante o pensionista que percibe una exigua pensión, no acorde a índices de precios al consumidor que se publica en el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### **1.1 Planteamiento del problema**

En la actualidad, el sistema pensional en Colombia atraviesa una seria crisis asociada a diversos factores, entre los que se encuentran la sostenibilidad del sistema, el envejecimiento poblacional, los bajos índices de cobertura, entre otros. Sin embargo, es posible advertir que esta crisis se remonta a los orígenes del sistema, donde la falta de previsión en la adopción de un modelo sostenible y con fallas estructurales generaron con el paso del tiempo problemáticas que amenazan su existencia (Mejía, 2020).

El actual sistema chileno, sin aportes patronales amplios, que entrega malas pensiones hoy y mañana, sin solidaridad de género ni de ingresos, que desconfía de opciones alternativas a las de las AFP para la administración de las cotizaciones y que restringe los compromisos fiscales al alivio de la pobreza en la vejez a niveles poco dignos, es un sistema capturado y en crisis. Éste difícilmente será legitimado y debe ser ampliamente reformado. (Uthoff, 2017).

En la república de Kazajistán recién ha empezado a utilizar el régimen de pensiones de jubilación desde hace veinticuatro años, dicho sistema ha seguido el modelo del país sudamericano de Chile, el cual está siendo sostenible desde que ha sido creado, pero tiene un detalle que no acepta el principio de la solidaridad y esto forma parte de su proceso de reforma de pensiones (Paredes, 2021).

Perú posee dos sistemas de protección social, en el lado público denominado (Sistema Nacional de Pensiones) y desde el lado privado (Sistema Privado de Pensiones),

los cuales otorgan ambas coberturas sobre el tema de pensión. Por consiguiente, el Sistema Peruano de Pensiones, son de corte contributivo donde los trabajadores deben realizar aportes para la obtención de su pensión, porque realiza operaciones bajo un enfoque para que coexista de forma paralela dos sistemas.

El 38% de la comunidad de más de 60 años poseen un sistema de pensión; donde la comunidad de más de 70 años cuenta en mayor proporción con pensión 39% seguido de los de 60 a 64 años (37%) y los de 65 a 70 años (36%) (INEI, 2016).

El procedimiento de envejecimiento de la comunidad en Perú desde los años 60 a más, está expresando, por un lado, se duplicará hacia el año 2030, siendo cuatro veces para el año 2050, en opciones de trabajo hay un 4% y 11% de adultos mayores entre hombres y mujeres que laboran y no poseen remuneración, también el 52% y el 74% de adultos mayores entre hombres y mujeres, no se encuentran con afiliaciones a ningún sistema de pensiones (Ruiz et al., 2021).

## **1.2 Descripción del problema**

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), se debe expedir una ley que regule en forma objetiva, la escala pensionaria conforme a los aportes hechos por el trabajador por más de 20 años y en los casos en que si un trabajador no llegase a aportar más de 20 años, debiendo poseer derecho a la devolución de su aporte, en conformidad a la legislación no tendría derecho a una pensión de jubilación, por ende se le debe devolver la totalidad de sus aportes o en caso de fallecimiento, los herederos forzosos deben tener derecho a percibir los montos que depósito al fondo de pensión; en tal sentido, correspondería a la ONP, realizar una liquidación, precisando cuales son los montos aportados y que deben ser devueltos al aportante y en caso de fallecimiento, estos aportes no deben quedarse a favor de la Entidad previsional, sino que los mismos deben ser entregados a los sucesores o causahabientes, previa acreditación del derecho sucesorio.

En las Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFP), lo que se busca es que

este Sistema Privado de Pensiones, sea más justa y equitativa, respecto a los trabajadores y pensionistas. En primer lugar, que no sea obligatoria, porque como es sabido, si un trabajador no elige su fondo de pensión, la ley obliga al empleador contratarle una empresa previsional al trabajador y este no tiene derecho a revertir esta situación y pasarse al sistema nacional de pensiones, está constituida en una forma abusiva de imponer un sistema previsional al trabajador, quien, por su desconocimiento de la ley, se tiene que someter a ella de manera injusta y arbitraria.

Otro punto importante, es que en el sistema privado de pensiones, es la edad, ya que para ley, la edad promedio de vida del trabajador es de 110 años, y basado en ello se fija la pensión de jubilación, hecho que es totalmente irracional, ya que el promedio de vida del peruano es de 70 años aproximadamente y en ninguna parte del mundo el promedio de vida es como lo señala nuestra ley, son casos esporádicos que una persona pueda vivir más de cien años, por consiguiente, esto demuestra como nuestros gobernantes expiden normas que a todas luces favorecen a estas empresas previsionales privadas, cuyo capital social es el dinero de los aportantes y no de estas empresas, que durante años se vienen apropiando del dinero de los aportantes, con la venía y autorización legal de nuestro gobernantes. Prueba de ello, es el último incremento aprobado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFPs, donde se establece que, a partir de enero del 2021, las AFPs, cobrarán una nueva tasa por concepto de prima de seguros, lo cual gravará de manera injustificada una retención indebida a las remuneraciones de los trabajadores afiliados a la comisión por flujo, la que tendrá un incremento de 12.95% a 13.34%; mientras que el descuento a los afiliados por concepto de comisión mixta subirá 11.61% a 12%.

Este incremento injustificado tiene como sustento la muerte de muchos trabajadores por efectos de la pandemia denominada COVID-19; sin embargo, debemos indicar que estas empresas previsionales privadas, tienen el aval de la Superintendencia de Banca Seguros y AFPs, que ha permitido estos incrementos sin importarles que las AFP no tienen y no han

tenido un capital propio, ya que el crecimiento de estas, se ha dado con el dinero de los trabajadores o pensionistas que transmitieron en propiedad su Cuenta Individual Capitalizable a cambio de recibir exiguas pensiones.

### **1.3 Formulación del problema**

#### ***1.3.1 Problema general***

¿Qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP?

#### ***1.3.2. Problema Específicos***

- ¿Qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP?
- ¿Cuál es la relación entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP?

### **1.4 Antecedentes**

#### ***1.4.1 Antecedentes internacionales***

Gafurov y Davronov (2021) en su estudio “Issues of Using the Pension System in Uzbekistan from the Experience of Developed Countries: Practice, Analysis and Prospects”, concluyeron que el sistema de pensiones en los países desarrollados muestra que en casi todos los países existe un sistema de redistribución de pensión sólida. La ventaja del sistema redistributivo sobre el sistema acumulativo de pensiones es que no solo brinda protección social a los ancianos y discapacitados, sino que también brinda apoyo material a discapacitados, personas en duelo y otras categorías. En la actualidad, la edad de jubilación en Uzbekistán sigue siendo la más baja del mundo. Sin embargo, las investigaciones muestran que la edad de jubilación es relativamente alta en países desarrollados. Finalmente, es necesario abolir el sistema de cesión de pensiones incompletas, para determinar el derecho a asignar pensiones en función de la edad de los ciudadanos y su contribución al Fondo de Pensiones en proporción al período de pagossociales durante su empleo.

Bule et al. (2021) en su estudio “Assessment of latvian pension system in the context of european pillar of social rights”, tiene como objetivo general estimar el cumplimiento real del sistema de pensiones de Letonia con parámetros en Europa del derecho social. Concluyeron que en la actualidad el sistema no cumple con la exigencia que se pide en Europa sobre el derecho social, además, su estabilidad financiera y sostenibilidad están bajo el riesgo de un impacto social negativo. Al estar bien diseñado, financieramente inteligente y justo, el sistema sufre las críticas severas, y el desafío de la población local.

Kawamura (2021) en su estudio “Pension reform in an authoritarian state: a case study of Egypt”, el estudio está direccionado en dos reformas de las pensiones en Egipto para comprender la dinámica de la reforma de la política social bajo un régimen autoritario. Uno fue apoyado por el Banco Mundial y promulgado en 2010 que incluyó cambios drásticos, como la introducción de un esquema de beneficios definidos, y finalmente fracasó. Otro se implementó con éxito en 2019. En comparación con la reforma de 2010, la reforma de 2019 implicó solo un cambio, con el fin de mitigar las críticas que se habían hecho a la reforma de pensiones anterior y facilitar la mejora gradual y constante de la sostenibilidad del programa. Los hallazgos sugieren que es necesario reconsiderar la percepción de que los líderes autoritarios tienen una amplia discreción en tomar decisiones sobre una adecuada política pública y pueden implementar una decisiva reforma social dura en comparación con los líderes políticos democráticos.

Columna (2021) en su tesis “Pensiones en México: un diagnóstico a la problemática actual del gasto público”, se concluye en rechazar la teoría del ciclo de vida de Modigliani debido a las bajas tasas de reemplazo, las cuales, no serán suficientes para llevar una vejez digna de las personas. Los trabajadores mexicanos en el momento de retirar no cuentan con recursos financieros útiles para solventar sus gastos en la vejez. Asimismo, no se rechaza la hipótesis porque los resultados indican que será necesaria la intervención estatal para cubrir la pensión mínima garantizada de los trabajadores en la etapa de vejez.



Ignacio (2021) en su tesis “The Chilean Old-Age Pension System in Light of International Human Rights Law and the Inter-American Jurisprudence on the Right to Social Security”, se concluye que las políticas de seguridad social tienen que ver con una visión de la sociedad, favoreciendo un enfoque redistributivo en el que toda la sociedad debe asumir la responsabilidad por riesgos y contingencias sociales. Sin embargo, esto es enfáticamente negado por los partidarios del sistema de AFP chileno, que conciben el sistema de pensiones como un negocio rentable en el que quienes tienen más poder adquisitivo pueden adquirir el mejor producto, y quienes mejor lo gestionan pueden obtener los mayores ingresos. Para el logro de un sistema que cumpla plenamente con las leyes de derechos humanos, es crucial implementar un enfoque que se centra mucho más en el bienestar de las personas que en el bienestar de los mercados financieros.

Chen (2020) en su estudio “Comparison of old-age pension policy in China and Russia: the common and the specific”, sobre el procedimiento de transformar una economía planeada a una economía de mercado, tanto China como Rusia se enfrentaron al problema de la reforma de las pensiones. Hay similitud en el proceso de reformar y desarrollar y el sistema del sistema de seguridad de las pensiones en China y Rusia. Sobre el cambio de la economía planeada hacia la economía de mercado, y el agravamiento del envejecimiento de la población son las principales razones de reformas de sistemas de pensiones en ambos países. Bajo la incidencia del Banco Mundial y otras entidades internacionales, China y Rusia han establecido gradualmente un sistema de pensiones de varios niveles, en el que el estado, las empresas y las personas comparten los costos de las pensiones. También existen diferencias en el sistema de seguridad para la vejez de China y Rusia.

Mejía (2020) en su estudio “Sistema pensional en Colombia y organismos económicos multilaterales: algunas perspectivas de reforma”, las sugerencias que son sujetas a análisis poseen diversos elementos en común, como el eje central de reforma, mínima cobertura del sistema y de ser sostenible. Por consiguiente, existe coincidencia que es

necesario la modificación del beneficio otorgado por el sistema, así como la eliminación de la barrera del sueldo mínimo, que logra impedir el otorgar beneficios de pensiones inferiores al sueldo mínimo.

Rojas (2018) en su estudio “El Sistema de Pensiones en Bolivia, una perspectiva poco halagüeña para las próximas generaciones de Jubilados”, concluye que la cifra que muestra la economía en Bolivia como aquella que se refiere al Sistema de Pensiones, establece el requerimiento de una reflexión sobre la viabilidad del sistema que se haya adoptado, la posibilidad social de su cambio, también la eficiencia que en la actualidad se tiene en función del alcance del objetivo que se desea en su cobertura.

Uthoff (2017) en su estudio “El debate sobre la reforma previsional necesaria en Chile”, señala que el sistema en Chile adolece de deficiencias, el empleador no aporta al sistema de ahorro de sus trabajadores, el afiliado no accede a una regla de beneficio definido, sino de contribuciones definidas. Lo único que sabe es que debe cotizar y que, a la edad de jubilarse, el sistema le ofrece participar en otros mercados donde debe optar ya sea por la compra de una renta vitalicia o por un retiro programado (por el valor del ahorro acumulado).

#### ***1.4.2. Antecedentes nacionales***

Aliaga (2021) en su estudio “A vísperas del bicentenario, la evolución y panorama actual del sistema de pensiones en el Perú”, tuvo como finalidad exponer el preocupante panorama del régimen de pensiones y sus respectivas carencias con la particularidad de otorgar una notable relevancia al íter cronológico. Se concluye que se debe analizar las últimas reformas, como la Ley N° 30425, N° 30939 o los recientes proyectos de ley; estos desnaturalizan por completo los fines del ahorro previsional, convirtiéndolos en una especie de ahorro voluntario del que disponen cuando necesiten dinero. Finalmente, una forma de combatir el populismo que siguen estas normas sería educar a la ciudadanía respecto a la importancia de la cultura previsional, la existencia de riesgos inevitables y el impacto positivo de un sólido sistema de pensiones.

Huamán et al. (2021) en su tesis “Pensiones en el Perú: El Ahorro Previsional como Política de Estado”, tiene como objetivo general determinar si el actual sistema previsional, permite un plan de incentivo accesible, inclusivo y equitativo para el aportante y potenciales aportantes. Asimismo, concluyeron que la legislación del país ha sido esquivada a la realidad del sistema de pensiones y ha ignorado la realidad, pese a los constantes avances de la desigualdad, y se ha limitado a brindar dos alternativas del sistema de reparto de pensiones, que han resultado ineficaces y tienen a sus afiliados descontentos.

Paredes (2021) en su estudio “La relativa sostenibilidad de los sistemas de pensiones en el mundo”, se concluye que siempre se ha tomado como un icono de los regímenes de jubilación del país sudamericano de Chile, donde está planteando cambiar sus regímenes de jubilación actual, en mérito a que el gobierno es el que mayor aporte realiza a las pensiones seguido de las administradoras de fondos de pensiones llamadas AFP, además, se ha observado que los márgenes de beneficios de las empresas privadas que administran las pensiones son elevados, así mismo los beneficios que reciben los jubilados de los sistemas privados de pensiones están al nivel de un sueldo mínimo, eso sin mencionar que el género femenino se encuentra sometido a una discriminación de género.

Ayala (2019) en su tesis “Beneficios futuros de los trabajadores y su influencia a las aportaciones de las AFP ONP”, se concluye se logró identificar que los colaboradores no poseen conocimientos sobre la tasa de aporte de la AFP y de la ONP, y que los colaboradores no tienen claro de cuantos años una persona debe realizar aportaciones para obtener una pensión.

Vitelio (2019) en su tesis “Influencia de la gestión de los procesos de pensión en el cumplimiento de los derechos pensionarios en la oficina de normalización previsional, Lima, 2017”, concluye que la administración del proceso de la Oficina de Normalización Previsional influye en el derecho de la pensión del jubilado, a nivel de la institución, se sugiere que la ONP, determine parámetros en cada procedimiento pensionario, también de

los indicadores que permita la medición de la eficiencia en cada uno de ellos. Asimismo, la aplicación de personal en fiscalización con su debida competencia en su labor de fiscalización y hacer cumplir las funciones que desempeñan los integrantes de la ONP como las instituciones tercerizadas.

## **1.5 Justificación de la Investigación**

### ***1.5.1. Justificación metodológica***

Las utilidades de los cuestionarios son previamente elaborados, validados por expertos y paso la filtración de la confiabilidad del instrumento, con la finalidad de aportar de nuevos conocimientos en tesis a futuro que se encuentren vinculados al presente estudio.

### ***1.5.2. Justificación práctica***

Hará posible que se mejore la política pública y la normatividad del sistema peruano de pensiones en general, especialmente al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, quienes tienen en sus manos el deber de mejorar no sólo las pensiones, sino además de disminuir los conceptos de comisiones que cobran las AFP que es totalmente abusiva, en razón que el capital que los sostiene, lo han obtenido a base del dinero de los aportantes.

### ***1.5.3. Justificación teórica***

Permitirá aportar ideas y planteamientos para corregir los problemas de tipo legal que afecta en la actualidad al sistema previsional peruano, sea público o privado, las mismas que generan perjuicio a los aportantes facultativos, trabajadores o pensionistas quienes se ven desmoralizados por las exiguas pensiones que reciben y no guardan relación con los aportes efectuados durante el tiempo que se les retuvo por este concepto previsional.

## **1.6 Limitaciones de la investigación**

Son la existencia de pocos libros en el país sobre el sistema pensionario, no favorece el presente trabajo. Cabe resaltar que las obligaciones son mayormente folletos de difusión publicados por las AFP dirigiendo su comunicación en forma engañosa al trabajador. Por esta situación, se recurrirá a fuentes bibliográficas que se obtengan preferentemente por el

sistema informático.

## **1.7 Objetivos de la Investigación**

### ***1.7.1 Objetivo General***

Determinar qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

### ***1.7.2 Objetivos Específicos***

- Establecer qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.
- Determinar cuál es la relación entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

## **1.8 Hipótesis**

### ***1.8.1. Hipótesis general***

Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

### ***1.8.2. Hipótesis específicas***

- Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.
- Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

## II MARCO TEÓRICO

### *2.1 Marco conceptual*

#### *2.1.1 Teorías generales del estudio*

**2.1.1.1. Teoría del ciclo de vida de Modigliani.** De acuerdo con Branson (1990) citado por Columna (2021), señala que los estudios del consumo realizados por Modigliani y Friedman cuentan con una premisa, suponen explícitamente: el comportamiento observado del consumidor es el resultado de un intento de los consumidores racionales por maximizar su utilidad, a través de asignar un flujo de ganancias de toda la vida de un patrón óptimo, vitalicio de consumo.

Según esta hipótesis, el individuo característico tiene un ingreso relativamente bajo al principio de su etapa labora y al final de su vida debido a la reducción de la productividad por cuestiones naturales, pero es alta a la mitad de su vida, punto donde alcanza la productividad más alta.

**2.1.1.2. Teoría del ingreso permanente.** La teoría del ingreso permanente de Milton Friedman postula el concepto de ingreso permanente el cual, indica que, el consumo se relaciona con calcular los ingresos de largo plazo y no con el ingreso actual recibido de los trabajadores (Columna, 2021).

El sistema de pensiones es un ejemplo claro de la teoría del ciclo de vida, es decir, individuos que laboraron a lo largo de su vida y debieron ahorrar parte de su ingreso para mantener un consumo mínimo que cubra las necesidades básicas entrados en la vejez y hasta el momento de su muerte (Columna, 2021).

**2.1.1.3. Teoría del riesgo social.** La teoría del riesgo social inicia con la seguridad social, donde el colaborador es considerado como un instrumento de servicio a su comunidad, donde un accidente y una enfermedad laboral es considerado como contingencia social. El riesgo social está centrado no en la causa del accidente, más bien en atender la necesidad que

obtendrá el colaborador de parte de la comunidad frente a un hecho siniestro (Villalobos, 2021).

### **2.1.2. Seguridad social**

Es el sistema que se encarga de brindar una garantía de cobertura del requerimiento reconocido en la sociedad, como son la vejez, salud, discapacidad, donde es financiada con carácter obligatorio por el contribuyente, por medio de su nómina de trabajo o el Estado lo financia (Villalobos, 2021).

También es el conjunto de tareas de la comunidad, para la prevención del riesgo social y la reparación de sus consecuencias, integrado en un sistema integrado por política, norma, gestión, procesos y técnicas (Martín y García, 2002).

Con lo expresado líneas arriba, la actuación principal recae en el Estado, quien se encarga de la organización y administración del fondo que luego otorgara soluciones para que el ciudadano pueda convivir con aquel acontecimiento originado por un eventual riesgo que pueda ocasionarle incapacidad permanente, también depende si puede o no volver a satisfacer sus expectativas como persona y de la familia por sí mismo, en casos en que ya es complicado el desempeño de sus actividades en el trabajo (Torres, 2019).

### **2.1.3 Institucionalidad del sistema de pensiones en Perú**

El sistema previsional en Perú posee dos partes: contributivo y no contributivo. El componente contributivo se vincula con el régimen previsional donde el colaborador debe aportar para poder recibir su pensión, en esta parte se compone del Sistema Público de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones.

Sobre el sistema no contributivo lo gestiona el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuya creación fue en el año 2012. Comprendiendo el programa social Pensión 65 (Bernal, 2020).

#### **2.1.4. La ONP**

La ONP es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Posee un fondo y patrimonio propio, también autonomía funcional, de administración, técnico, economía y de finanzas, que constituye un pliego en el presupuesto.

El Gobierno Central realiza la transferencia de recursos a la ONP mediante el MEF sobre los pagos de las pensiones y debe cumplirse sus funciones, esta entidad realmente no ejerce como regulador de cada función de la ONP (Bernal, 2020).

En la actualidad, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) citado por Chávez (2021) indica sobre el proceso de inicio lo siguiente:

- Presentar una solicitud y la recepción del documento entrando a la página virtual de la ONP.
- Analizar la información: el equipo analiza y verifica si el formulario que contiene la solicitud posee los documentos requeridos y que son suficientes para la declaración del derecho de pensión o la prestación de atención del formulario de solicitud presentado.
- Acreditar el aporte: cada cuota que respalda se acredita en concordancia con la norma aplicable.
- Evaluar el derecho y la calificación del expediente: un grupo de colaboradores establece si se realiza el cumplimiento con los requerimientos para la obtención de una pensión sustentado con documentos presentados por el asegurado y la información que tiene la ONP.
- Envío de los resultados: en la presente fase los solicitantes reciben todos los documentos que son elaborados en la etapa de calificación, el documento con sus respectivas firmas de la Oficina de Normalización Previsional que determino contacto vía email, muy aparte de que los asegurados tengan derechos a la pensión que está solicitando.



- Si la persona que solicita confirma que tiene derecho a una pensión, los pagos son establecidos por la Oficina de Bienestar Social de la Oficina de Normalización Previsional, de allí se realiza el envío del expediente, completándose con el proceso, otorgando la condición de pensionista de la persona que lo solicitó.

#### ***2.1.5. Sistema privado de administración de fondo de pensiones***

Las AFP son entidades dedicadas a actividades de finanzas privadas que están a cargo de la administración del fondo y ahorro pensión de la cuenta individual, mediante un fondo de pensión, realizados en todas las acciones financieras en el mercado bursátil que se crea conveniente, dichas operaciones están enmarcadas dentro de la legislación y la normatividad para el incremento del valor de cotizar a cada afiliado, y la contratación de un seguro para el financiamiento de la pensión de la invalidez y de la sobrevivencia (Torres, 2019).

#### ***2.1.6. La pensión de jubilación***

La pensión de jubilación que es percibida de forma única y exclusiva por cada jubilado que se otorga por medio de la Oficina de Normalización Provisional, y por medio de las AFP, es una pensión que se realiza mes a mes, percibido por aquellos que han aportado por años una determinada cantidad de su remuneración, siendo un requerimiento concedido con el derecho de recibir una jubilación, permitiendo al igual que su sueldo básico cubrir todos sus requerimientos importantes en especial tendiendo en consideración que una persona jubilada es mayormente o pertenecen a la tercera edad es decir lo que se conoce como adultos mayores, con sus respectivas excepciones que contiene el universo de la pensión de la jubilación adelantada que es otorgada en gran parte a personas que poseen una incapacidad física (Pacheco, 2021).

#### ***2.1.7. El Sistema de Pensiones en la Argentina***

El sistema previsional argentino, tiene por finalidad cubrir los regímenes pensionarios, vinculados con la vejez, invalidez y fallecimiento de las personas que tienen este derecho. En este sistema previsional observaremos que existen dos formas para acceder

a este derecho y es mediante las prestaciones de carácter contributivo y no contributivo.

La organización institucional de los esquemas contributivos de previsión social argentino, es que no tiene una institucionalidad claramente definida, por ello, es difícil ser considerado como un sistema previsional propiamente dicho y por lo cual se han creado subsistemas, denominado sistema de pensiones en Argentina (Cetrángolo, 2020).

### ***2.1.8 El sistema de pensiones en Colombia***

Según (Azuero, 2020), este sistema previsional, desde sus orígenes es el más parecido con el modelo peruano; tal es así que, al inicio de este sistema de pensiones colombiano, cuyo origen está en la Ley N° 1600 del año 1945, creándose y organizándose la “Caja de Previsión Social de los Empleados y Obreros Nacionales” sin embargo, en forma posterior se creó cajas de previsión con el objeto de financiar la pensión y atender la salud de cada afiliado. Sin embargo, algunas organizaciones de corte privado de forma voluntaria suscribían este tipo de convenios donde se establecían planes de pensiones destinados a su personal, lo cual desde ya significaba que los empleadores buscaban el bienestar de su colaborador. En la actualidad existen dos sistemas de pensión: el Sistema General, determinado en la Ley 100, y los Sistemas Exceptuados (especiales).

### ***2.1.9. El sistema de pensiones en Chile***

De acuerdo a (Bentancor, 2020), en Chile, existe dos formas previsionales de pensión, que están en los subsistemas de pensiones civil y subsistema de pensión militar. Subsistema de pensiones civil, fue creada en 1980, a través del Decreto de Ley N° 3.5001, se determina la capitalización de manera personal, creando así las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), quienes asumen la administración del fondo que percibe un trabajador dependiente.

En este sistema de capitalización de manera personal, cada afiliado deposita de manera mensual y de forma obligatoria el 10% de su renta imponible en una cuenta a su nombre en una AFP. El objetivo de ese ahorro, es que en un futuro se pueda financiar la

pensión que recibe la persona que labora al poder retirarse de su actividad en el trabajo, sea en el cumplimiento de 60 años en el caso de ser sexo femenino o al cumplimiento de 65 años en el caso de ser del sexo masculino.

#### ***2.1.10. El sistema de pensiones en el Uruguay***

Según (Lorenzo, 2020), el Sistema Previsional en la República del Uruguay, está conformada por instituciones públicas y privadas, formando un esquema institucional consolidado.

Los subsistemas que realizan la regulación del sistema previsional, es obligatorio para la totalidad de los colaboradores del sector público y privado, según corresponda y se encuentre regulados por la normatividad legal específica que reglamenta este sistema.

#### ***2.1.11. Definición de términos básicos***

- Afiliado AFP. Es el acto reconocido suscrito en documento de registro SPP entre dos personas en sistema de pensiones, el trabajador y una AFP (Chambi, 2021).
- Afiliado no aportante Es aquel afiliado que no tiene saldo en su cuenta de aportes obligatorios y no han realizado durante un periodo de mayor o igual a 12 meses consecutivos (Chambi, 2021).
- Ente regulador: El regulador realiza una supervisión según procedimiento normado basada en riesgos. En cuanto al sistema previsional público, actualmente no existe una entidad reguladora independiente para la ONP, por lo que el riesgo podría ser mayor para sus aportantes (Huamán et al., 2021).
- Sistema privado de administración de fondos de pensiones: el trabajador se registra a través de la afiliación a una AFP. Creando una cuenta personal los aportes y la rentabilidad (Chambi, 2021).
- Seguridad social. Según (Chambi, 2020), es la protección social que asiste brindar prestaciones de asistencia médica a las personas en caso de enfermedades, por maternidad, por accidentes, la muerte, invalidez, jubilación.

## III MÉTODO

### 3.1 Tipo de investigación

El tipo es correlacional, porque en la tesis se establecerá la asociación entre las variables propuestas según (Cabezas et al., 2018). El diseño es no experimental porque no se manipula las variables para poder apreciarlos efectos en la otra variable (Valderrama, 2019).

### 3.2 Población y muestra

#### 3.2.1 Población

La población materia de investigación, está constituido por 45 abogados especialistas en derecho empresarial de Lima Metropolitana, vinculado al Sistema Nacional de Pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional y las que se encuentran a cargo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFPs), muestra que será obtenida en la ciudad de Lima, por ser el lugar donde se desarrolla el presente trabajo.

#### 3.2.2. Muestra

La muestra de estudio son 45 abogados especialistas en derecho empresarial de Lima Metropolitana.

### 3.3 Operacionalización de variables

#### 3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Derechos pensionarios

Es el sistema que se encarga de brindar una garantía de cobertura del requerimiento reconocido en la sociedad, como son la vejez, salud, discapacidad, donde es financiada con carácter obligatorio por el contribuyente, por medio de su nómina de trabajo o el Estado lo financia

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable 1. Derechos pensionarios*

<b>Variable 1</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
Derechos pensionarios	Aportaciones de los Trabajadores Aportaciones del Estado	Ordinal

### 3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP

La ONP es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Posee un fondo y patrimonio propio, también autonomía funcional, de administración, técnico, economía y de finanzas, que constituye un pliego en el presupuesto.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP*

Variable 2	Indicadores	Escala
Pensionistas de la ONP y AFP	Remuneraciones Retenciones para aportes de previsionales A cargo de la oficina de normalización previsional (ONP) A cargo de la administradora privada de fondos de pensión (AFP)	Ordinal

### 3.4 Instrumentos

El instrumento de recolección de datos es el cuestionario está definido como el conjunto de preguntas que son elaborados en asociación a las variables y de las dimensiones con el objeto de la generación de datos para lograr metas de la tesis (Hernández y Mendoza, 2018).

### 3.5 Procedimientos

El procedimiento inicia con proponer las hipótesis, con el aporte de la estadística inferencial se podrá establecer si se acepta una hipótesis alternativa o la hipótesis es nula, en este caso con ayuda del Rho de Spearman.

### 3.6 Análisis de datos

El análisis de datos inicia con la distribución de frecuencias, donde se puede visualizar las veces que la persona que fue encuestada marco o eligió una alternativa de respuesta (Hernández y Mendoza, 2018).

Para la determinación de la asociación entre las variables y para probar las hipótesis que

son propuestas en la tesis se utiliza el estadígrafo Rho de Spearman (Hernández y Mendoza, 2018). Con el Rho de Spearman se determinará la relación o asociación de las variables planteadas, asimismo se obtendrá el valor  $\rho$  Bilateral que establecerá la hipótesis nula o alternativa.

### **3.7 Consideraciones éticas**

La investigación respeta todas las citas bibliográficas que son utilizadas en la elaboración de las tesis, asimismo, los resultados de las encuestas no fueron manipulados, se respetó los resultados obtenidos, finalmente, la tesis está cumpliendo con el esquema de la Universidad Nacional Federico Villareal.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis e interpretación descriptiva

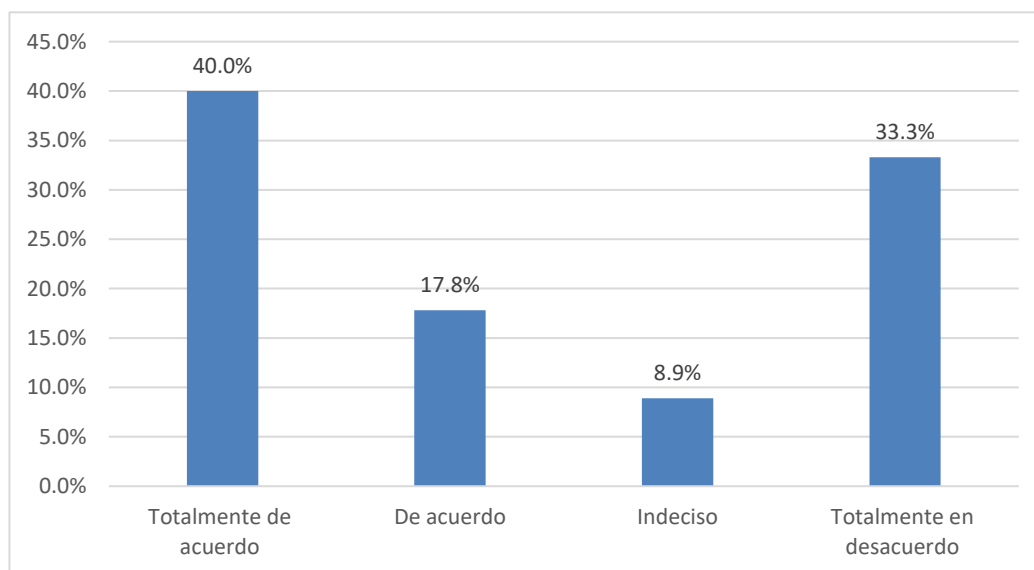
**Tabla 3**

*Distribución de la frecuencia de la variable 1. Derechos pensionarios*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	18	40
	De acuerdo	8	17.8
	Indeciso	4	8.9
	Totalmente en desacuerdo	15	33.3
	Total	45	100

**Figura 1**

*Diagrama de la frecuencia de la variable 1. Derechos pensionarios*



Nota. Según los profesionales encuestados el 40% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad existe vulneración de los derechos pensionarios de los pensionistas de la ONP y AFP.

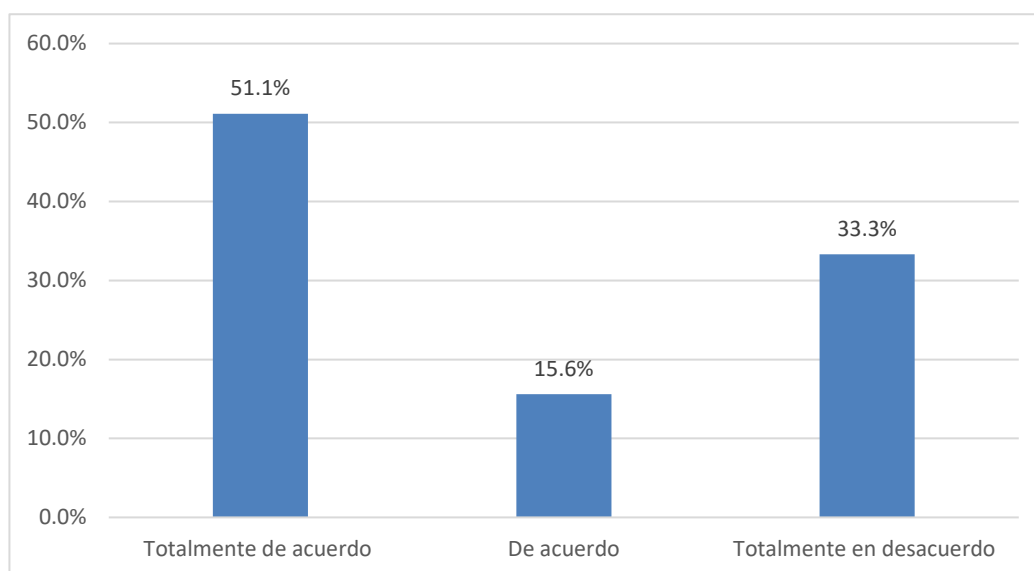
**Tabla 4**

*Distribución de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones de los trabajadores*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	23	51.1
	De acuerdo	7	15.6
	Totalmente en desacuerdo	15	33.3
	Total	45	100

**Figura 2**

*Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones de los trabajadores*

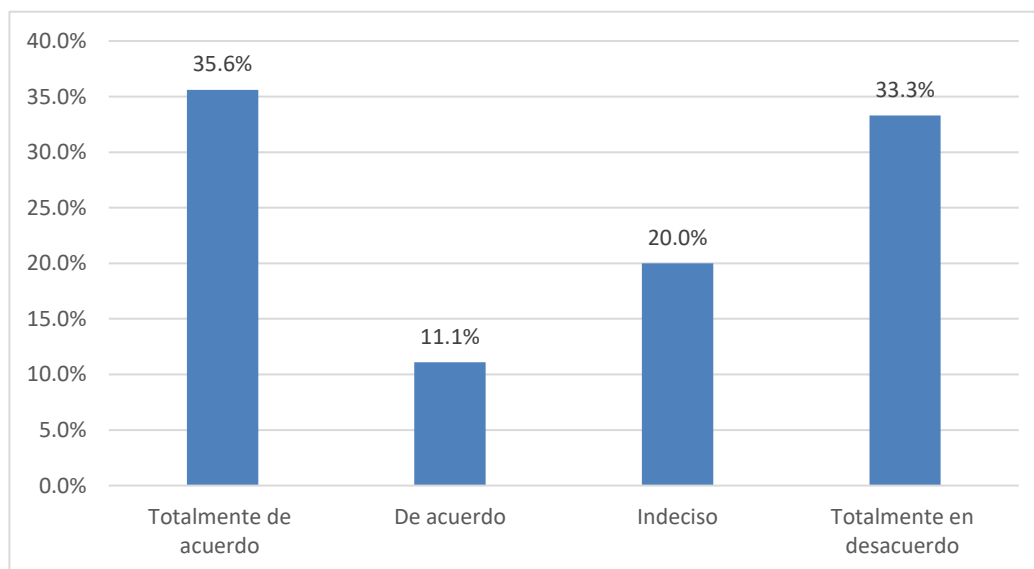


Nota. Según los profesionales encuestados el 51.1% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad existe vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores de los pensionistas de la ONP y AFP.



**Tabla 5***Distribución de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones del Estado*

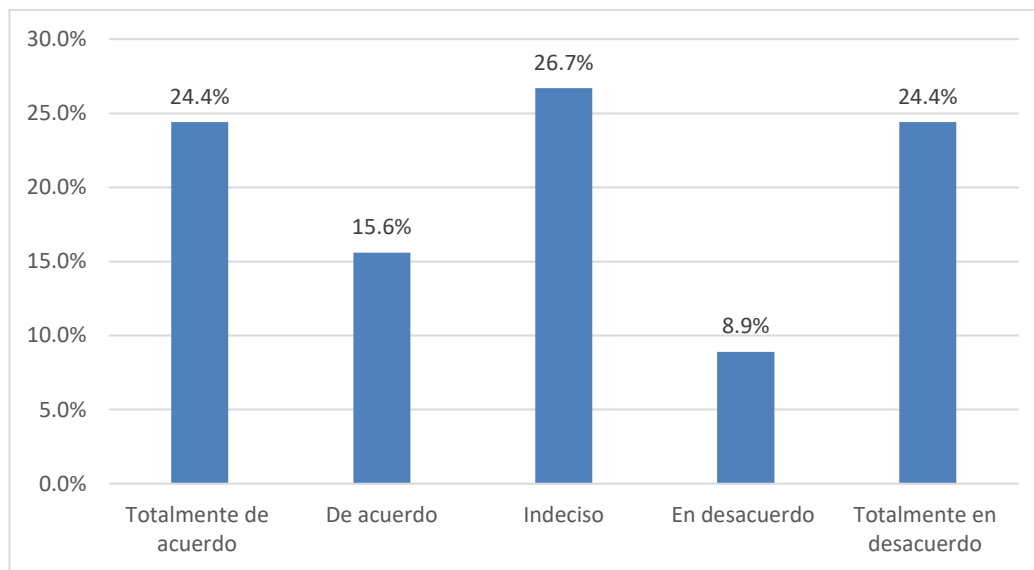
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	16	35.6
	De acuerdo	5	11.1
	Indeciso	9	20.0
	Totalmente en desacuerdo	15	33.3
	Total	45	100

**Figura 3***Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Aportaciones del Estado*

Nota. Según los profesionales encuestados el 35.6% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad existe vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado de los pensionistas de la ONP y AFP.

**Tabla 6***Distribución de la frecuencia de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	11	24.4
	De acuerdo	7	15.6
	Indeciso	12	26.7
	En desacuerdo	4	8.9
	Totalmente en desacuerdo	11	24.4
	Total	45	100

**Figura 4***Diagrama de la frecuencia de la variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP*

Nota. Según los profesionales encuestados el 24.4% señalaron estar totalmente de acuerdo que en la actualidad los pensionistas de la ONP y AFP, son vulnerados sus derechos pensionarios.

## 4.2 Contrastación de las hipótesis

### 4.2.1. Hipótesis general

**Ho:** No existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Ha:** Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Tabla 7**

*Contraste de la hipótesis general*

			Vulneración de los derechos pensionarios (agrupado)	Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)
Rho de Spearman	Vulneración de los derechos pensionarios (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,704
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,704	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

Nota. Se tiene una correlación inversa de -.704, es decir a mayor vulneración de los derechos pensionarios es menor las aportaciones de los pensionistas de la ONP y AFP, por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.

#### 4.2.2 Primera hipótesis específicas

**Ho:** No existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Ha:** Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Tabla 8**

*Contraste de la primera hipótesis específica*

			Aportaciones de los trabajadores (agrupado)	Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)
Rho de Spearman	Aportaciones de los trabajadores (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,653
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,653	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

Nota. Se tiene una correlación inversa de -.653, por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.

### 4.2.3. Segunda hipótesis específicas

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

**H<sub>a</sub>:** Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

**Tabla 9**

*Contraste de la segunda hipótesis específica*

			Aportaciones de los trabajadores (agrupado)	Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)
Rho de Spearman	Aportaciones del Estado (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,733
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
Pensionistas de la ONP y AFP (agrupado)		Coefficiente de correlación	-,733	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

Nota. Se tiene una correlación inversa de  $-.733$ , por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación tiene similitud con la investigación de (Gafurov y Davronov, 2021) quienes concluyeron que el sistema de pensiones en los países desarrollados muestra que en casi todos los países existe un sistema de redistribución de pensión sólida. Al mismo tiempo, el principio fundamental de este sistema es la proporcionalidad del número de empleados - pagadores de prestaciones sociales en relación con el número de pensionistas, y la introducción de las tasas de pago social sobre una base de paridad entre empleados, empleadores y el estado. La ventaja del sistema redistributivo sobre el sistema acumulativo de pensiones es que no solo brinda protección social a los ancianos y discapacitados, sino que también brinda apoyo material a discapacitados, personas en duelo y otras categorías. Asimismo, se guarda relación con la investigación de (Huamán et al., 2021) en su tesis “Pensiones en el Perú: El Ahorro Previsional como Política de Estado”, quienes concluyeron que la legislación en Perú ha sido esquiva a la realidad del sistema de pensiones y ha ignorado la realidad, pese a los constantes avances de la desigualdad, y se ha limitado a brindar dos alternativas del sistema de reparto de pensiones, que han resultado ineficaces y tienen a sus afiliados descontentos. Por su parte (Paredes, 2021) concluye que siempre se ha tomado como un icono de los regímenes de jubilación del país sudamericano de Chile, donde está planteando cambiarsus regímenes de jubilación actual, en mérito a que el gobierno es el que mayor aporte realiza a las pensiones seguido de las administradoras de fondos de pensiones llamadas AFP, además se ha observado que los márgenes de beneficios de las empresas privadas que administran las pensiones son elevados, así mismo los beneficios que reciben los jubilados de los sistema privados de pensiones están al nivel de un sueldo mínimo, eso sin mencionar que el género femenino se encuentra sometido a una discriminación de género. Finalmente, en el Perú, el proceso de jubilación es cada vez es más crítico, en mérito a los regímenes de jubilación del estado que se encuentran desfinanciados.

## VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que, se tiene una correlación inversa de  $-0.704$ , es decir a mayor vulneración de los derechos pensionarios es menor las aportaciones de los pensionistas de la ONP y AFP, por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.
- Se concluye que, se tiene una correlación inversa de  $-0.653$ , por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.
- Se concluye que, se tiene una correlación inversa de  $-0.733$ , por consiguiente: Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.

## VII. RECOMENDACIONES

- El Poder Legislativo, es necesario que apruebe una ley, creando un nuevo sistema pensionario privado de pensiones, a efectos de generar mayor competencia en el mercado previsional, para tal efecto, dar mayor apertura en este sistema de pensiones, a las Compañías de Seguros, para que actúen directamente como seguros y/o entidades de administración pensionarios y no lo hagan a través de la Administradoras Privados de Fondos Pensión, donde sólo reciben una parte de la Cuenta Individual Capitalizable del Trabajador.
- Es necesario se modifique el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, en su artículo 16°. En tal sentido la modificatoria, sería crear un artículo ampliatorio, donde se permita que las Entidades Financieras o Bancarias, así como las Compañías de Seguros, puedan ser entes administradores de los fondos de pensión de los trabajadores y cuya ganancia o rentabilidad que genere la sociedad, se de en base a las utilidades anuales. Esto generaría mayor competencia en el mercado previsional privado, que beneficiaría no sólo al trabajador, sino en forma específica al pensionista.
- Se modifique el Artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. En este caso, la modificación se debe centrar en que el setenta por ciento del total de la Cuenta Individual de Capitalización, propiedad del trabajador, se transfiera a la Compañía de Seguros, a fin de que pague una pensión justa y equitativa al pensionista y el treinta por ciento se prohíba se quede en propiedad de las AFP y por el contrario esta se entregue directamente al pensionista.
- Mediante ley, fijarse una edad promedio de vida real, para determinar el monto de la pensión de jubilación otorgada por las AFP y no tener en consideración la edad promedio que se viene aplicando por las empresas previsionales de 110 años, la misma que no se ajusta a la realidad.
- Que, los aportantes a la Oficina de Normalización Previsional, si tienen menos de veinte



(20) años de aportes, tengan derecho a la devolución de sus aportes y estos no se queden con el Estado, ya que esta situación genera pobreza y por ende desmedro en la calidadde vida del aportante que no recibe monto pensionario alguno.

- Se cree una entidad fiscalizadora, a efectos que se fiscalice del Sistema Nacional de Pensiones, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, con la finalidad de vigilar que los aportes de los trabajadores, sea administrado solo con fines previsionales y no se desvíen para cubrir otros sectores, que a la postre perjudiquen las pensiones de los trabajadores jubilados con derecho a pensión.
- Los incrementos de las pensiones, se deben realizar tomando como base el índice deprecios al consumidor o los índices inflacionarios, a efectos de tener un incremento real de las pensiones.
- El diez (10) por ciento de las utilidades obtenidas por las empresas previsionales, deben repartirse entre todos los trabajadores aportantes, donde los montos deben ser depositados en la cuenta individual capitalizable de éstos.
- Los aportantes al Sistema Nacional de Pensiones, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), deben tener derecho a la devolución de sus aportes, si nosuperan los 20 años de aportes y siempre que estos hayan cumplido más de 65 años de edad.

## VIII. REFERENCIAS

- Aliaga, R. (2021). *A vísperas del bicentenario, la evolución y panorama actual del sistema de pensiones en el Perú*. Revista de estudiantes Ita Ius Esto, número 1, 1-9.  
<http://itaiusesto.com/index.php/inicio/article/view/9/15>.
- Amaro, L., y Alfonso, E. (2018). *¿cuáles son los efectos del envejecimiento poblacional en los sistemas de pensiones de Brasil, España y Francia?* Revista Brasileira De Estudos De Populacao, volumen 1, 1-29.  
<https://www.scielo.br/j/rbepop/a/BRdxTvc4mb9xK4WTBmfQcjD/abstract/?lang=es>
- Ayala, M. (2019). *Beneficios futuros de los trabajadores y su influencia a las aportaciones de las AFP ONP*. (Tesis de grado, Universidad San Pedro).  
[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12615/Tesis\\_62636.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12615/Tesis_62636.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Azuero, F. (2020). *El sistema de pensiones en Colombia Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45780/1/S2000379\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45780/1/S2000379_es.pdf)
- Bentancor, A. (2020). *El sistema de pensiones en Chile. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45779/1/S2000377\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45779/1/S2000377_es.pdf)
- Bernal, N. (2020). *El sistema de pensiones en el Perú. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383_es.pdf)
- Bule, L., Rupeika, R., Romanova, I., y Leitane, L. (2021). *Assessment of latvian pension system in the context of european pillar of social rights*. New Challenges in Economic and Business Development, número 1, 110-117.  
[http://dspace.lu.lv/dspace/bitstream/handle/7/56471/Pension\\_System.pdf?sequence](http://dspace.lu.lv/dspace/bitstream/handle/7/56471/Pension_System.pdf?sequence)

=1&isAllowed=y.

Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Cetrángolo, O. (2020). *El sistema de pensiones en la Argentina. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45821/1/S2000378\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45821/1/S2000378_es.pdf)

Chambi, V. (2021). *Pensión de jubilación del sistema privado de administración de fondos de pensiones en el Perú*. (Tesis de maestría), Trujillo, Universidad privada de Trujillo).

[http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/37/discover?filtertype\\_0=dateIssued&filtertype\\_1=subject&filter\\_0=2021&filter\\_relational\\_operator\\_1>equals&filter\\_1=Derecho&filter\\_relational\\_operator\\_0>equals&filtertype=author&filter\\_relational\\_operator>equals&filter=Chambi+Gutierrez%2C+Vianey](http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/37/discover?filtertype_0=dateIssued&filtertype_1=subject&filter_0=2021&filter_relational_operator_1>equals&filter_1=Derecho&filter_relational_operator_0>equals&filtertype=author&filter_relational_operator>equals&filter=Chambi+Gutierrez%2C+Vianey)

Chávez, E. (2021). *La gestión de los procesos de pensión y el Cumplimiento de los derechos pensionarios en el Perú, año 2021*. (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo).

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62556/Chavez\\_BE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62556/Chavez_BE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chen, T. (2020). *Comparison of old-age pension policy in China and Russia: the common and the specific*. Administrative consulting, número 1, 68-82.

<https://cyberleninka.ru/article/n/comparison-of-old-age-pension-policy-in-china-and-russia-the-common-and-the-specific>

Columna, C. (2021). *Pensiones en México: un diagnóstico a la problemática actual del gasto público*. (Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/11729>

Escobar, G., y López, J. (2012). *Pensiones. IX Informe sobre Derechos Humanos*. Trama Editorial.

- Gafurov, U., y Davronov, S. (2021). *Issues of Using the Pension System in Uzbekistan from the Experience of Developed Countries: Practice, Analysis and Prospects*. Asian Journal of Technology & Management Research, número 1, 61-69.  
[http://www.ajtmr.com/papers/Vol11Issue1/Vol11Iss1\\_P12.pdf](http://www.ajtmr.com/papers/Vol11Issue1/Vol11Iss1_P12.pdf).
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huamán, H., Mendoza, L., Quintana, M., y Swayne, A. (2021). *Pensiones en el Perú: El Ahorro Previsional como Política de Estado*. (Tesis de maestría, Universidad Esan).  
[https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2382/2021\\_MAFDC\\_18-2\\_01\\_T.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2382/2021_MAFDC_18-2_01_T.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Ignacio, R. (2021). *The Chilean Old-Age Pension System in Light of International Human Rights Law and the Inter-American Jurisprudence on the Right to Social Security*. (Master Thesis, Lund University).  
<https://lup.lub.lu.se/luur/download?func=downloadFile&recordOId=9053207&fileOId=9053229>
- INEI. (2016). *Perú cobertura del Sistema de Pensiones. Síntesis*.  
<https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/cobertura-del-sistema-de-pensiones-9345/1/>
- Kawamura, Y. (2021). *Pension reform in an authoritarian state: a case study of Egypt*. *Public Administration*, número 5, 89-106.  
<https://ideas.repec.org/a/nos/vgmu00/2021i5p89-106.html>.
- Lorenzo, F. (2020). *El sistema de pensiones en el Uruguay. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45819/1/S2000385\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45819/1/S2000385_es.pdf)
- Martín, A., y García, J. (2002). *Tratado práctico del derecho del trabajo y Seguridad Social*. Aranzadi.

- Mejía, A. (2020). *Sistema pensional en Colombia y organismos económicos multilaterales: algunas perspectivas de reforma*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, volumen 50, número 35, 29-49. <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a02>.
- Pacheco, T. (2021). *El Derecho a una pensión justa y equitativa en jubilados de la ONP – Perú, 2020*. (Tesis de grado), Universidad Cesar Vallejo). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62716/Pacheco\\_ACT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62716/Pacheco_ACT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paredes, L. (2021). *La relativa sostenibilidad de los sistemas de pensiones en el mundo*. Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios, volumen 2, número 2, 114-125. <https://doi.org/10.51798/sijis.v2i2.89>.
- Rojas, O. (2018). *El Sistema de Pensiones en Bolivia, una perspectiva poco halagüeña para las próximas generaciones de Jubilados*. Instituto de Ciencias Económicas y Financieras, Universidad La Salle Bolivia, La Paz, volumen 16, número 16, 221-241. [http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rfer/v16n16/v16n16\\_a12.pdf](http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rfer/v16n16/v16n16_a12.pdf).
- Ruiz, K., Rodríguez, H., y Rodríguez, L. (2021). *Política de envejecimiento en el Perú y los servicios gerontológicos sociales en el centro del adulto mayor –ESSA*. Epistemia, volumen 5, número 1, 1-8. <https://doi.org/10.26495/re.v5i1.1835>.
- Sánchez, S. (2011). *La cuarta vía*. San Marcos.
- Torres, L. (2019). *Idoneidad de la ley N° 30425 como mecanismo de salvaguarda en la estabilidad de la seguridad social y el sistema previsional: propuestas para mejor administración del fondo pensionario*. (Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). [http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1864/TL\\_TorresGavi%  
%c3%b1oNurka.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1864/TL_TorresGavi%c3%b1oNurka.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Uthoff, A. (2017). *El debate sobre la reforma previsional necesaria en Chile*. El Cotidiano,

77-85. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32553151007.pdf>.

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.

Vera, J. (2013). *Sistemas de pensiones en América Latina y México*. Palibrio.

Villalobos, A. (2021). *Theoretical framework social security and pensions*. Munich Personal RePEc Archive, número 1, 1-24. [https://mpra.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA\\_paper\\_108065.pdf](https://mpra.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA_paper_108065.pdf).

Vitelio, C. (2019). *Influencia de la gestión de los procesos de pensión en el cumplimiento de los derechos pensionarios en la oficina de normalización previsional, Lima, 2017*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal). <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2821>

## IX. Anexos

## Anexo A: Matriz de consistencia

Vulneración de los derechos pensionarios de los pensionistas de la ONP y AFP															
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES												
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Establecer qué relación existe entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.</p> <p>Determinar cuál es la relación entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios y los pensionistas de la ONP y AFP.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones de los trabajadores y los pensionistas de la ONP y AFP.</p> <p>Existe relación significativa entre la vulneración de los derechos pensionarios según las aportaciones del Estado y los pensionistas de la ONP y AFP.</p>	<p><b>Variable 1. Derechos pensionarios</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicadores</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportaciones de los trabajadores</td> <td rowspan="2">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones del Estado</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Variable 2. Pensionistas de la ONP y AFP</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicadores</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Remuneraciones</td> <td rowspan="4">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Retenciones para aportes de previsionales.</td> </tr> <tr> <td>A cargo de la Oficina de normalización Previsional (ONP)</td> </tr> <tr> <td>A cargos de la Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFP)</td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores	Escala	Aportaciones de los trabajadores	Ordinal	Aportaciones del Estado	Indicadores	Escala	Remuneraciones	Ordinal	Retenciones para aportes de previsionales.	A cargo de la Oficina de normalización Previsional (ONP)	A cargos de la Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFP)
Indicadores	Escala														
Aportaciones de los trabajadores	Ordinal														
Aportaciones del Estado															
Indicadores	Escala														
Remuneraciones	Ordinal														
Retenciones para aportes de previsionales.															
A cargo de la Oficina de normalización Previsional (ONP)															
A cargos de la Administradoras Privadas de Fondos de Pensión (AFP)															
<p><b>METODOLOGÍA</b></p> <p>Tipo de investigación. Correlacional  Diseño: No experimental – transversal  Población: 45 abogados especialistas en derecho empresarial de Lima Metropolitana.  Muestra: 45 abogados especialistas en derecho empresarial de Lima Metropolitana.  Muestreo: No probabilístico</p>															

### Anexo B: Validación de Instrumentos

La validación por juicio de expertos es el grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema. Los instrumentos de medición del presente estudio, pasaron por el filtro de juicio de expertos, los expertos fueron los siguientes:

**Tabla 10**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición*

<b>Expert o</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sánchez Sotomayor	Estadístico	existe suficiencia
Mag. William Pintado Mejía	Temático	existe suficiencia
Mag. Mario Sánchez Camargo	Metodólogo	existe suficiencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Sotomayor Segundo  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villareal  
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Derechos percusivos de percusivos de ONPyAFP  
 1.4 Autor del instrumento: Gilberto Ovario Jara

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten su tratamiento					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coeficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspá en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 03 de Agosto del 2021

Sánchez Sotomayor Segundo  
 FIRMA DEL JUEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sanchez Camargo Hacia Raulfo  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villareal  
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Derechos pensionarios de pensionados de OVP, AFP  
 1.4 Autor del instrumento: Gilberto Osorio Jara

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite investigar datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite investigar datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los datos					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
					E

Coefficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$

E

50

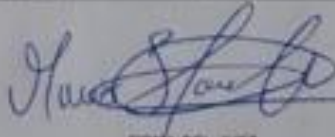
III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima, 05 de Abril del 2021

  
 FIRMA DEL JUEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : PINTADO MEJIA WILLIAM  
 1.2 Cargo e institución donde labora : SECRETARÍA JUZGAL - PODER JUDICIAL - LIMA SUR  
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: DERECHOS PENSIONARIOS DE PENSIONISTAS DE CNP Y AFP  
 1.4 Autor del instrumento : GILBERTO OSORIO JARA

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficientes.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los temas.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$$


III. **Calificación global** (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. **Calificación de aplicabilidad**

APROBADO

Lugar: Lima 09 de agosto del 2021

  
 FIRMA DEL JUEZ

### Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad se refiere a que otros investigadores deben alcanzar similares resultados si estudian el mismo caso usando los mismos procedimientos que el investigador original. El objetivo de la confiabilidad es minimizar los errores y sesgos del estudio.

#### Tabla 11

*Confiabilidad del instrumento: Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,901	,895	21

Nota. Según la tabla 11, se tiene un coeficiente de confiabilidad de 0.901 es decir una excelente confiabilidad, por lo tanto, existe fiabilidad en los resultados obtenidos.

### Anexo D: Instrumento de medición

El cuestionario busca recoger información. Le agradeceré marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponde según su apreciación. Esta encuesta tiene el carácter de anónima, y su procesamiento será reservado, por lo que le solicitamos sinceridad en las respuestas.

#### Instrucciones

Según la escala de respuestas que se detalla líneas abajo. Marcar con una “X” la alternativa que usted crea la más conveniente.

Codificación				
5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

		1	2	3	4	5
01	¿Conoce Usted los beneficios previsionales que le otorga la ONP o AFP?			X		
02	¿Sabe Usted en qué cuenta se encuentran las retenciones previsionales de los trabajadores?			X		
03	¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo, que es necesario hacer una reforma al sistema previsional a cargo de la AFP u ONP?				X	
04	¿Usted considera que la Cuenta Individual Capitalizable, es propiedad del trabajador o de la Oficina de Normalización Previsional o ¿Administradoras Privadas de Fondos de Pensión?			X		
05	¿Usted se encuentra conforme con la pensión que percibe de la ONP o AFP?					X
06	¿Precise Usted si la pensión que percibe de la ONP o AFP, cubre sus necesidades básicas?					X
07	¿Indique si tiene conocimiento cuál es el monto de la remuneración mínima vital?			X		
08	¿Indique Usted si conoce cuales son los índices de precios al consumidor o los fijados para la canasta básica familiar, por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática?			X		
09	¿Usted se encuentra satisfecho o insatisfecho con la pensión que percibe por parte de la AFP u ONP?					X
10	¿Sabe Usted cuál es el cálculo para fijar la pensión de jubilación en la ONP o AFP?					X
11	¿Si tiene conocimiento que la norma establece que la fijación de la pensión en el sistema privado se hace considerando la edad de 110 años?					X
12	¿Conoce Usted en qué consiste un oligopolio del mercado previsional privado?			X		
13	¿Usted cree que existe posición de dominio de las AFPs y por consiguiente pagan exiguas pensiones ONP?			X		

14	¿Usted considera que las AFP u ONP, deben permanecer o salir del mercado, por qué?				X	
15	¿Cree Usted qué es justo que el Estado se quede con los aportes de los trabajadores que no lograron aportar más de 20 años a la ONP?					X
16	¿Considera Usted qué es justo que las AFP, se queden en propiedad del 100% de Cuenta Individual Capitalizable del trabajador, cuándo este pasa a ser jubilado y optan por el sistema de renta vitalicia?					X
17	¿Conoce Usted que las AFP una vez que se apropian de la Cuenta Individual Capitalizable (CIC), se alejan del pensionista y transmiten todas las obligaciones a una Compañía de Seguros a quien le remiten una parte de la CIC para que asuma el pago de la pensión?					X
18	¿Conoce Usted que es una cesión de posición contractual, por la cual la AFP, se desobliga del pensionista y transmite todas estas obligaciones previsionales a una Compañía de seguros?					X
19	¿Conoce Usted la diferencia de las pensiones de renta vitalicia y retiro programado?					X
20	¿Qué pensión considera Usted es más justa, la otorgada por la ONP o por las AFPs?			X		
21	¿Considera Ud. que se deben crear otros sistemas de pensiones paralelos a las AFP u ONP?	X				

### Anexo E: Prueba de normalidad

**Tabla 12**

*Prueba de normalidad: Shapiro Wilk*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derecho pensionario (agrupado)	,239	45	,000	,752	45	,000
Aportaciones del estado (agrupado)	,303	45	,000	,679	45	,000
Aportaciones de los trabajadores (agrupado)	,230	45	,000	,789	45	,000
ONP y AFP (agrupado)	,161	45	,005	,865	45	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. La tabla 12 muestra según la prueba de normalidad Shapiro Wilk, un sig. bilateral general de 0.000, que es menor al sig. bilateral teórico, por lo tanto, se acepta pruebas no paramétricas.